

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01,02)

Partida	: 06
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		INGRESOS		23.699.785	172.626
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.464.210	
	02	Del Gobierno Central		1.464.210	
	001	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes		940.122	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		524.088	
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		299.715	
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		369.775	2.874
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		207.319	
	99	Otros		162.456	2.874
09		APORTE FISCAL		23.017.543	166.697
	01	Libre		23.017.543	166.697
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		-1.464.210	2.805
	03	Operaciones de Cambio		-1.464.210	2.805
12		RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		12.752	
	06	De Gobiernos Extranjeros		12.752	
	001	República Argentina		12.752	
		GASTOS		23.699.785	172.626
21		GASTOS EN PERSONAL	03	16.109.748	86.275
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	4.174.141	39.866
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		919.117	41.061
	01	Al Sector Privado		32.601	
	001	Instituto Chileno de Campos de Hielo		32.601	
	03	A Otras Entidades Públicas	05	882.594	3.558
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	06		2.571
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		199.692	
	039	Programa de Reuniones Internacionales		283.093	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		89.803	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		85.360	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			428

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01,02)

Partida	: 06
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		178.031	
	619	Modernización de la Gestión Consular 2011-2014			393
	622	Mejoramiento de la atención ciudadana en el Ministerio de RR.EE.		46.615	
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos			166
	07	A Organismos Internacionales		3.922	37.503
	001	Organismos Internacionales	07,08	3.922	37.503
26		OTROS GASTOS CORRIENTES			600
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad			600
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.256.042	1.596
	02	Edificios		2.235.771	
	04	Mobiliario y Otros		20.271	150
	06	Equipos Informáticos			632
	07	Programas Informáticos	09		654
	99	Otros Activos no Financieros			160
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		240.737	2.978
	02	Proyectos		240.737	2.978
32		PRÉSTAMOS			250
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia			250

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	8
02	Incluye gastos por \$165.302 miles y US\$188 miles para programa de Comunidad de Chilenos en el exterior, y \$61.799 miles como aporte a las actividades que financia el Consejo Chileno para las relaciones internacionales.	
03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	1.063
	b) Horas extraordinarias año - Miles de \$	209.320
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos - En Territorio Nacional en Miles de \$	10.292
	- En el Exterior en Miles de US\$	1.520
	d) Convenios con personas naturales - Miles de \$	518.228
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01,02)

Partida	:	06
Capítulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	---

de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

43

- Miles de \$

846.149

Incluye 2 personas que detenten los cargos de Agente y Coagente titulares ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

- f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante resolución del jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2014, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga el personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local.
- g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.
- h) Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, conforme al traspaso de fondos desde Ministerio de Hacienda.
- i) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 45 funcionarios.
- j) Incluye US\$2.133 miles para financiar destinación al exterior de hasta 15 funcionarios del Servicio Exterior, pudiendo en este número incluir hasta 2 embajadores, con motivo de la postulación de Chile al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Dicho gasto se efectuará para el cumplimiento de las obligaciones que demande el rol de Chile en dicho Consejo, en la Organización de las Naciones Unidas o en el apoyo de otras embajadas de Chile en el exterior. Los recursos contemplados en esta glosa estarán condicionados a la calidad de miembro de Chile en el señalado Consejo.

04 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$

60.679

b) US\$ 740 miles para gastos reservados, Ley N°19.863.

c) Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SERVICIO EXTERIOR (01,02)

Partida	:	06
Capítulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------	---

objetiva.

- d) Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.
Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las actividades que se desarrollarán con cargo a cada uno de los programas de este ítem, individualizando las transferencias efectuadas con dicho fin.
- 06 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante resolución del jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.
De este monto se destinarán \$940.122 miles o su equivalente en dólares, para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución. También serán informados los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio. Excepcionalmente, mediante resolución fundada podrán adjudicarse proyectos de carácter cultural mediante asignaciones directas.
Asimismo, informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.
- 07 La Secretaría deberá informar trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional.
- 08 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.
- 09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.